

bre traduccion y localizacion de los códigos franceses vigentes en la república, han entregado ya concluido el código penal comun.

Considerando: que para abreviar el trabajo y contribuir á que sea lo mas perfecto posible, es conveniente someterlo á la verificacion y exámen de una comision compuesta de individuos inteligentes en la materia, ántes de someterlo á la aprobacion del Congreso Nacional.

RESUELVE:

1º Someter la traduccion del código penal comun á la verificacion y exámen de una comision que deberá evacuar su informe á la brevedad posible.

2º Nombrar para componer la expresada comision á los ciudadanos Pedro P. Bonilla y Manuel M. Valverde, ministros de la Suprema Corte de Justicia; á los ciudadanos José de Jesús Castro y Joaquin Montolío, juez y procurador fiscal del tribunal de Primera Instancia de esta capital; al ciudadano Esteban Pozo, alcalde constitucional de la misma; y a los ciudadanos Tomas Bobadilla y Jacinto de Castro, abogados de la República.

3º Disponer que los ciudadanos Pedro Antonio Bobea y Carlos Nouel concurran á las sesiones que celebre la comision, á fin de que la suministren las aclaraciones que necesiten.

Dada en Santo Domingo, á los 18 dias del mes de Enero de 1866, 23 de la Independencia y 4º de la Restauracion.—El Ministro del Interior y Policía, encargado de la cartera de Hacienda, Apolinar de Castro.—El Ministro de Justicia é Instruccion Pública, José Gabriel García.—El Ministro de Guerra y Marina, Juan Esteban Aybar.—Es copia.—El oficial mayor, José A Bonilla y España.

Núm. 993.—DECRETO del P. E. nombrando Gobernador de Puerto Plata.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—José María Cabral, Presidente de la República.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 58, inciso 16, de la Constitucion vigente,

DECRETO:

Artículo único. Queda nombrado Gobernador del Distrito de Puerto Plata el ciudadano General Wenceslao Alvarez.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, á los 21 dias del mes de Enero de 1867, 23 de la Independencia y 4º de la Restauracion.—José María Cabral.—Refrendado: El Ministro del Interior y Policía, Apolinar de Castro.

Núm. 994.—DECRETO del P. E. nombrando Gobernador de la provincia de Santiago.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—José María Cabral, Presidente de la República.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 58, inciso 16, de la Constitucion vigente,

DECRETO:

Artículo único. Queda nombrado Gobernador de la provincia de Santiago, el ciudadano General Manuel de Jesus Ricardo.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, á los 21 dias del mes de Enero de 1867, 23 de la Independencia y 4º de la Restauracion.—José María Cabral.—Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, Apolinar de Castro.

Núm. 995.—DECRETO del P. E. nombrando Gobernador de la Provincia de Concepcion de la Vega.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—José María Cabral, Presidente de la República.

En uso de las facultades que me confiere el art..58, inciso 16 de la Constitucion vigente,

DECRETO:

Art. único. Queda nombrado Gobernador de la Provincia de Concepcion de la Vega, el ciudadano general Miguel Custodio Abreu.